

tos de 37,50 m. l., 26 y 16 m. l., respectivamente; al Este con calle de nuevo trazado en línea de 17 m. l., y al Oeste con parcela número 8, en línea recta de 12 m. l. Tiene una extensión superficial de 1.377 m², y está valorada en 826.000 pesetas, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado.

Parcela propiedad del Ayuntamiento: Parcela número 20, ubicada en terrenos conocidos por "Salinas de San José" (Polígono Industrial). Tiene forma trapezoidal, y linda: Al Norte con parcela número 22, de propiedad municipal, en línea recta de 78 m. l.; al Sur con parcela número 18, de propiedad municipal, en línea recta de 55 m. l.; al Este con parcela número 24 de propiedad municipal en línea recta de 39 m. l., y al Oeste con calle de nuevo trazado de penetración al Polígono Industrial en línea de proyección curva de 53,50 m. l. de desarrollo. Tiene una extensión superficial de 2.754 metros cuadrados. Está valorada en 826.200 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) y a los señores Torrent Sosa.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en Valdelagrana, con una extensión de 2.287,40 m², propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en Valdelagrana, con una extensión de 2.287,40 m², propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de marzo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 71, de veintiocho de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Enajenación de una parcela que se segregó de la finca matriz, sita en el Coto de la Isleta o Valdelagrana, de 2.287,40 m² de superficie, con destino a actividad industrial, de forma trapezoidal, y lindante: Al Norte con calle de servicio, en línea

recta de 7,80 metros lineales; al Sur, con terrenos propiedad de la fábrica de cementos "El Carmen", Sociedad Anónima, en línea recta de 39,50 metros lineales; al Este con terrenos propiedad de Renfe en línea quebrada de dos tramos rectos de 63,50 y 34 metros lineales, respectivamente; al Oeste con terrenos propiedad de la fábrica de piensos compuestos "Bahía", S. A., en línea recta de 87 metros lineales. Está valorada en 1.143.700 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares, propiedad del Ayuntamiento de Jámilena (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares, sitios en la Plaza de España, propiedad del Ayuntamiento de Jámilena (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 109, de doce de mayo de mil novecientos ochenta), cuya descripción es la siguiente:

Solar número uno, superficie 135 m². Linderos: Por la derecha, entrando, el solar marcado con el número 2, también de propiedad municipal; por la izquierda con la Avenida del General Moscardó, y al fondo con calle sin nombre.

Solar número dos, superficie 135 m². Linderos: Por la derecha, entrando, con solar marcado con el número 3, también de propiedad municipal; por la izquierda con el solar número 1, igualmente de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.

Solar número tres, superficie 135 m². Linderos: Por la derecha, entrando, con el solar marcado con el número 4, también de propiedad municipal; por la izquierda con el solar número 2, igualmente de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.

Solar número cuatro, superficie 135 m2. Linderos: Por la derecha, entrando, con la Plaza de España; por la izquierda con el solar número 3, de propiedad municipal, y al fondo con calle sin nombre.

Dichos solares están valorados en 978.750 pesetas, cada uno, a razón de 7.250 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la venta directa a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, de una parcela de terreno no utilizable y sobrante de la vía pública por supresión de calleja sin salida que existía en la calle Leiva Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la venta directa a la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados de una parcela de terreno de 41,65 m2 de superficie, no utilizable y sobrante de la vía pública por supresión de calleja sin salida que existía en la calle Leiva Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente: tiene forma rectangular y linda al frente con la calle Leiva Aguilar, y a su derecha, fondo e izquierda con la Casa-Asilo de las Hermanitas de Ancianos Desamparados. Dicha parcela está valorada en 65.723 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Córdoba y a la citada Congregación.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de junio de 1980, por la que se autoriza la enajenación de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), a la Cooperativa de Viviendas "Aznalcóllar".

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de una parcela de terreno de 27.000 m2, que se segregan de una finca de 4.500 fanegas, en el sitio de Las Erillas, pago de Espantarrata, polígono 21, valorada en 1.080.000 pesetas, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), a la Cooperativa de Viviendas "Aznalcóllar", para la construcción de viviendas de protección oficial, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 218, de veintitres de septiembre del mismo año), encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al folio 169 del tomo 610, libro 35, finca número 1.370.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla) y a la Cooperativa.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una parcela de 4.480 m2 de superficie, sita en la barriada rural de Jédula, propiedad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), con destino a la edificación de treinta y cuatro viviendas de carácter social.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento